



CONGRESO NACIONAL.
CÁMARA DE DIPUTADOS.

SEXTO PERIODO LEGISLATIVO.

Sesion ordinaria del 17 de Agosto de 1859.

PRESIDENCIA DEL SR. LUQUE.

Presidente.

Alvear.
Araoz.
Quesada.
Ocampo.
Duran.
Comas.
García.
Lopez Jordan.
Chenaut.
Frias.
Mansilla.
Rodríguez.
Daract.
Lucero.
Colodrero.
Garzon.
Condareo.
Soria.
Navarro (D. M.)
Iriarte.
Lopez.
Ramiro.
Pardo.
Feijóo.
Gallegos.
Victoria.
Gordillo (D. V.)

En la Ciudad del Paraná, Capital Provisionaria de la Confederación Argentina, á los diez y siete dias del mes de Agosto del año de 1859, reunidos en su sala de sesiones los Sres. Diputados anotados al margen, con insistencia de los Sres. Posse [D. Justiniano] y Navarro [D. Ramon Gil] con licencia, los Sres. Gordillo [D. José] y Diaz Rodriguez, con aviso, y los Sres. Gutierrez y Posse [D. Filemon] sin él, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Se leyó el acta de la anterior que fué aprobada sin otra observacion

que la supresion de la palabra "público" en el discurso del Sr. Ocampo donde dice, "derecho público"—hecha á petición del mismo Sr. Diputado.

En seguida dióse cuenta de los asuntos entrados en Secretaría, que son los siguientes.

1.º Un informe de la Comision de Hacienda adjuntando un proyecto de Ley en sustitucion del que sancionó el H. Senado en las sesiones del año próximo pasado, reglamentando el reconocimiento de la Deuda General Interna.

2.º Una nota del P. E. remitiendo en copias legalizadas el contrato celebrado con D. José de Buschenthal sobre la venta de un millon quinientos mil pesos de bonos del Estado, afectos á la tercera parte de los derechos de Aduana, reconociendoles el interés del uno y medio por ciento, y todas las demas piezas referentes al último arreglo hecho con el contratista para que esos bonos sean amortizados, durante las circunstancias creadas por la guerra, solamente en la Aduana del Rosario.

3.º Otra nota del Ministerio de la Guerra, acompañando la Memoria correspondiente al Departamento á su cargo, con todos los documentos justificativos anexos.

4.º Una solicitud del Sr. D. Manuel José Gomez, Gobernador Constitucional de la Provincia de San Juan, en la que espone—que, habiendo pasado á esta H. Cámara todos los antecedentes del asunto que ha motivado su peticion, para que en vista de todo, declare si ha ó no lugar á formacion de causa y acusacion contra su persona, con la mira de suministrar á la H. Cámara la mayor suma posible de datos para formar su ilustrado juicio en materia tan grave, somete á su conocimiento la refutacion al memorandum publicado por la Comision Nacional comprobada con los documentos originales que tambien adjunta, y pide que se pase esto á la Comision especial encargada de dictaminar sobre tan grave asunto.

El Sr. Presidente ordenó que se diese el primero á la orden del dia y las dos siguientes se pasara á la Comision de Hacienda, y la última á la Comision de Peticiones para que informase si debia ó no pasarse á la Comision especial, como se podia.

El Sr. Frias espuso: que no veia razon para que esa solicitud no se pasara inmediatamente á la Comision es-

pecial, puesto que no era otra cosa que la refutacion al memorandum que mandó el P. E. acompañando de los documentos relativos; que él [el Sr. Diputado] creia que debia pasarse á la comision especial sin necesidad de que dictaminara primero la de Peticiones.

El Sr. Presidente contestó que la Cámara habia sometido á la comision especial el conocimiento de un solo asunto y que no podia pasarse otro, sin que ella lo resolviera previamente; que para eso debia pasar la solicitud á la Comision de Peticiones que dictaminaría lo que debe hacerse y la Cámara resolverá.

El Sr. Gonzalez dijo:—Que estaba de acuerdo con el proceder indicado por el Sr. Presidente, porque así debe hacerse y pasar esto á la Comision de Peticiones, que ella formalizará su juicio para que resuelva despues la Cámara.

El Sr. Presidente preguntó al Sr. Diputado Frias si estaba conforme.

El Sr. Frias contestó que no estaba conforme, porque no veia motivo para que no se pasase esa refutacion á la Comision especial; pues que á su juicio no habia para que pasarlo á la Comision de Peticiones; pero puesto que la Cámara lo resolvia así, no tenia nada que decir.

Despues de esto, y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesion á las dos de la tarde.

Luque.
Tebfilo Garcia.
Pro-Secretario.

Sesion ordinaria del 19 de Agosto de 1859.

PRESIDENCIA DEL SR. LUQUE.

Presidente.

Ocampo.
Comas.
Araoz.
Duran.
Lucero.
Gordillo (D. J.)
Ramiro.
Quesada.
García.
Mansilla.
Victoria.
Lopez Jordan.
Daract.
Iriarte.
Diaz Rodriguez.
Gallegos.
Soria.
Garzon.
Gordillo (D. V.)
Lopez.
Feijóo.
Frias.
Rodríguez.
Chenaut.
Pardo.

En la Ciudad del Paraná, Capital Provisionaria de la Confederación Argentina, á los diez y nueve dias del mes de Agosto del año de 1859, reunidos en su sala de sesiones los Sres. Diputados anotados al margen, con insistencia de los Sres. Posse [D. Justiniano] y Navarro [D. Ramon Gil] con licencia, los Sres. Condareo, Gonzalez, Navarro [D. Manuel], Alvear y Colodrero con aviso, y los Sres. Posse [D. Filemon] y Gutierrez, sin él, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior que fué aprobada sin observacion alguna.

Dióse cuenta en seguida de los asuntos entrados en Secretaría que eran los siguientes.

Primero—un informe de la Comision de Hacienda acompañando un proyecto de ley que reglamenta la amortizacion de los bonos del Estado en todas las Aduanas de la Confederacion.

Segundo—Una nota del P. E. pidiendo á la Cámara que aplaze la consideracion del proyecto de ley reglamentando el reconocimiento de la deuda general interna, hasta que se sometan al Congreso las convenciones que se han ajustado con los agentes extranjeros, relativas á ese mismo asunto.

El Sr. Presidente ordenó que se diese el primero á la orden del dia y que se pasase la segunda á la Comision de Peticiones y Negocios Extranjeros, recomandando á esta la necesidad de que se expidiese antes de la sesion proxima en que debia considerarse el proyecto á que se refiere.

No habiendo otro asunto de que ocuparse la H. Cámara, se levantó la sesion á la una y media de la tarde.

Luque.
Tebfilo Garcia.
Pro-Secretario.

Sesion ordinaria del 22 de Agosto de 1859.

PRESIDENCIA DEL SR. LUQUE.

Presidente.

Gonzalez.
García.
Ocampo.
Araoz.
Condareo.
Colodrero.
Daract.
Chenaut.
Quesada.
Frias.
Lopez Jordan.
Gordillo (D. José)
Iriarte.
Mansilla.
Victoria.
Ramiro.
Rodríguez.
Duran.
Alvear.
Lopez.
Comas.
Diaz Rodriguez.
Soria.
Navarro [D. M.]
Gordillo (D. V.)
Garzon.
Gallegos.
Feijóo.
Pardo.

En la Ciudad del Paraná, Capital Provisionaria de la Confederación Argentina á los veinte y dos dias del mes de Agosto del año de 1859, reunidos en su sala de sesiones los Sres. Diputados anotados al margen, con insistencia de los Sres. Posse [D. Justiniano] y Navarro [D. Ramon Gil], con licencia, y los Sres. Gutierrez y Posse [D. Filemon] sin aviso, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior que fué aprobada sin observacion alguna.

Dióse cuenta despues de los asuntos entrados en Secretaría, q' eran los siguientes.

1.º Un informe de la Comision de Peticiones y Negocios Extranjeros con un proyecto de minuta de Comunicacion al Poder Ejecutivo, accediendo al aplazamiento que solicitó de la consideracion del proyecto de ley sobre la deuda general interna.

2.º Un informe de la Comision de Legislacion proponiendo un proyecto de decreto por el que se desecha el Diploma de Diputado Suplente por el Territorio Federalizado, que presentó el Dr. D. Evaristo Carriego.

3.º Otro informe de la Comision de Peticiones acompañando un proyecto de decreto por el que se concede al Diputado Araoz licencia para aceptar una comision del Poder Ejecutivo Nacional y ausentarse de esta Ciudad por el término de diez dias.

4.º Una nota del Poder Ejecutivo manifestando que existen ante el Gobierno varios expedientes seguidos con Gonzalez, Navarro [D. Manuel], Alvear y Colodrero con la competencia del Poder Ejecutivo Nacional para expedirse en esta materia, y para salvarlas, somete á la H. Cámara un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para conceder escritos de legitimacion, segun las leyes vigentes.

5.º Otra nota del Poder Ejecutivo adjuntando el presupuesto original de la Provincia de Santa-Fé, en el que aparece un déficit de sesenta y un mil setenta y siete pesos.

6.º Otra nota del Poder Ejecutivo adjuntando el presupuesto original de la Provincia de Tucuman, del que resulta un déficit de once mil cuatrocientos noventa y nueve pesos.

7.º Un proyecto de ley estableciendo que todo el Ejército en campaña, desde soldado hasta General, gozará de una gratificacion equivalente á la tercera parte de su sueldo íntegro, durante la guerra actual, presentado por el Diputado Alvear. Fue apoyado basamente y el Sr. Presidente ordenó que se pasara á la Comision de guerra, y que los demas asuntos se discieran los tres primeros á la orden del dia y las últimas á las Comisiones respectivas.

El mismo Sr. Presidente espuso—que la H. Cámara debia resolver si se consideraba el dictamen de la Comision de Legislacion, antes de entrar á la orden del dia, porque en él se proponia el aplazamiento de esta.

Habiendo deferido la H. Cámara á esta indicacion, se puso en discusion la siguiente minuta de comunicacion al Poder Ejecutivo propuesta por la Comision.

Minuta de comunicacion.

Al Poder Ejecutivo.

La Cámara se ha impuesto de la nota de V. E. solicitando el aplazamiento por algunos dias, de la discusion del proyecto que forma la orden del dia para la sesion ordinaria del 22 del corriente, y he sido autorizado para hacer presente á V. E. los antecedentes de este negocio.

Durante las sesiones del quinto periodo Legislativo del Congreso, el Poder Ejecutivo sometió á su aprobacion las convenciones celebradas con los Ministros de Inglaterra, Francia y Cerdeña, arreglando el modo y forma del reconocimiento y pago de la deuda interna, respecto de los súbditos de estas tres naciones.

Acceptadas esas convenciones en esta Cámara, despues de un largo y detenido debate, fueron rechazadas en la H. Cámara de Senadores—Entonces aquella Cámara sancionó un proyecto de ley, que reglamenta la forma de liquidacion y pago de la deuda interna, con absoluta prescindencia de la nacionalidad de los reclamantes—Esta sancion tuvo lugar en las últimas sesiones, por cuya causa esta Cámara no pudo tomarla en consideracion—Reacion ahora ha podido expedirse sobre este asunto la comision de Hacienda, y este es el origen del proyecto señalado por orden del dia para la sesion del 22, y no para el 19 como V. E. creia.

La Cámara, pues, al ocuparse de legislar sobre esta materia de su atribucion, está muy lejos de participar de los temores de V. E., de que pudiera creerse, por algunos, que era un proyecto confeccionado para frustrar los arreglos que V. E. anuncia estar celebrando con los Ministros de aquellas naciones—La exposicion breve de los antecedentes y origen de este proyecto, basta para desvanecer esos temores.

La buena fe y la lealtad del Gobierno Argentino, está plenamente probada por sus procedimientos durante el corto periodo constitucional.

Sin embargo, como el aplazamiento que V. E. solicita es solo por ocho dias; y unicamente como un acto de deferencia hacia el Poder Ejecutivo, la Cámara consiste en acceder á la súplica de V. E. apesar de su perfecto derecho para ocuparse ya de ese proyecto.

Dios guarde á V. E.

Quesada—Alvear—García—Garzon—Comas.

El Sr. Alvear tomó la palabra y dijo:—Que como se ve, el Poder Ejecutivo ha tenido conocimiento de que la Cámara se ocupa del proyecto de ley relativo á la deuda interna, y ha creido que debería pedir á la H. Cámara que se sirviese aplazar por ocho dias la consideracion de este asunto, que en su concepto puede hasta cierto punto traer algunos compromisos al Gobierno; y como por otra parte ambos asuntos se relacionan entre sí, el Poder E. se ha dirigido á la H. Cámara solicitándole el aplazamiento de la discusion del proyecto.

Que eso proyecto debia discutirse hoy y el P. E. por su nota del otro dia nos avisa que á mas tardar nos serán presentadas las convenciones en la semana actual y la Comision ha creido, á pesar del perfecto derecho en que la Cámara está, para entender en este asunto, que debia manifestar alguna deferencia á la observacion del P. Ejecutivo, á mas de ser esto en armonia con la buena inteligencia de los dos Poderes—Que ha creido pues, la comision que debia aconsejar á V. H. que se adhiriera por su parte á su dictamen—Que ademas por la nota del P. Ejecutivo parece que podria darse lugar á que la sancion de este proyecto fuese mal interpretada, y la nota ni P. E. propiamente por la Comision, salvará completamente, haciendo la historia del proyecto, hasta el mas remoto temer, de que la Cámara haya podido obviar esa intencion.

El Sr. Ocampo manifestó que encontraba en la minuta de comunicacion alguna q'otra frase, p' creia conveniente

modificar: y que para ponerse de acuerdo con la Comisión a este respecto, y evitar una discusión inútil, pedía, que se hiciera un cuarto intermedio.

Así se hizo, y vueltos los Sres. Diputados a sus asientos, se leyó la minuta de comunicación modificada únicamente en el último párrafo, en esta forma.

"Sin embargo, como el aplazamiento que V. E. solicita es solo por ocho días; y únicamente como un acto de deferencia hacia el Poder Ejecutivo, la Cámara consiente en acceder a él."

Con esta modificación se puso en discusión. El Sr. Frías dijo: Que, a su juicio, la H. Cámara no debía aplazar la discusión del proyecto que forma la orden del día, porque si las convenciones eran aprobadas, sancionado el proyecto no podría perjudicarse, puesto que la ley posterior deroga la anterior, y si no lo eran, sucedería lo mismo—Que de consiguiente en ningún caso hay motivo para aplazar la consideración del proyecto a la orden del día.

El Sr. Quesada contestó: que la Comisión había manifestado a la H. Cámara que se creía en su perfecto derecho para conocer en el proyecto que formaba la orden del día; pero que por deferencia al Poder Ejecutivo, y en vista de que él solicita solo ocho días de demora, la Comisión creía que la H. Cámara debería acceder; a esa súplica, como un acto de cortecía, que muchas veces por moción de un Diputado se ha aplazado una discusión, y desde que lo solicitaba el Poder Ejecutivo debemos ser deferentes.—Que era solamente de ocho días el retardo que se solicitaba.

Después de esto se puso a votación la minuta y fué aprobada en general por mayoría.

Puesto en discusión en particular fueron aprobados todos sus párrafos, sin observación alguna; y quedó sancionada en los mismos términos, que fué presentada por la Comisión la segunda vez—esto es, con la modificación introducida en el último párrafo.

En seguida el Sr. Ocampo dijo: Que no teniendo la H. C. otro asunto de que ocuparse, hacía moción para que se tratase sobre tablas del proyecto que aconseja la Comisión de Legislación sobre el diploma del Sr. Carriego, a fin de evitar que este asunto, demasiado mortificante para el interesado, se diera a la orden del día y llevándose a la prensa, se hiciese conocido de todos.

El Sr. Duran manifestó que apoyaba la moción, pero haciéndola extensiva al proyecto sobre la licencia del Diputado Araoz, para que la Cámara se ocupase también de él.

Apoyadas y puestas en discusión, se aprobaron sin observación alguna estas dos mociones.

Después de lo que se leyó el dictamen de la Comisión de Legislación y se puso en discusión el siguiente proyecto.

Art. 1.º Deséchase el diploma presentado por D. Evaristo Carriego, electo Diputado Suplente por la Capital y Territorio Federalizado.

Art. 2.º Comuníquese al interesado. Ocampo—Navarro.—González—Iriarte.

El Sr. Mansilla espuso: que acababa de leer el texto de la ley, que le había ofrecido algunas dudas, y que estaba completamente satisfecho del dictamen de la Comisión—Que le restaba solamente hacer moción y aun pedir a la H. Cámara, que se suspendiera la publicación de la parte de la acta de esta sesión en que se ha tratado del asunto del Sr. Carriego, en obsequio a un miembro que debió pertenecer a este cuerpo, y a un ciudadano Argentino que debió ocupar un asiento al lado de los Diputados de la Nación.

Se votó el proyecto y fué aprobado en general y en particular sin ninguna alteración por unanimidad.

Habiendo sido apoyada la moción del Sr. Mansilla, se puso en discusión y fué también aprobada por unanimidad.

En seguida se puso en discusión el siguiente proyecto.

La Cámara de Diputados decreta.

2.º — Comuníquese. Emilio de Alcar.—Emiliano García.—Tomás Garzon.—Vicente G. Quesada.—Mariano Comas.

No haciéndose observación, se votó y fué aprobado en general y particular, quedando sancionado en esos mismos términos. Después de esto, se levantó la sesión a las dos de la tarde.

Luque. Teófilo García. Pró-Secretario.

Nota.—Por resolución superior de la H. Cámara se suprime en esta acta la discusión que tuvo lugar sobre el diploma del Sr. Carriego.

Sesión extraordinaria del 23 de Agosto de 1859.

PRESIDENCIA DEL SR. LUQUE.

Presidente. Araoz. Alvear. García. Colohero. Quesada. González. Mansilla. Frías. Lucero. Daract. Lopez Jordan. Duran. Ocampo. Ramiro. Condareo. Iriarte. Feijóo. Garzon. Gallegos. Díaz Rodriguez. Navarro (D. M.) Soria. Lopez. Rodriguez. Gardillo (D. V.) Pardo.

En la ciudad del Paraná, Capital Provisoria de la Confederación Argentina, a los veinte y tres días del mes de Agosto del año de 1859, reñidinos en sala de sesiones los Sres. D. D. anotados al margen, con inasistencia de los Sres. Posse (D. Justinián) y Navarro (D. Ramón Gil) con licencia, y los Sres. Victoria, Gardillo (D. José) Posse, (D. Filemon) y Gutierrez, sin aviso, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y espuso que aun no se había concluido la de la sesión del día anterior.

Dio cuenta después a la H. Cámara de que varios Diputados habían pedido sesión extraordinaria para esta día a fin de que la Cámara se ocupase hoy del proyecto que forma la orden del día para la sesión de mañana.

El Sr. González dijo:—Que le parecía indispensable antes de tratar de esta cuestión se llamase al Ministro de Hacienda, para que dé las explicaciones que sean necesarias en un asunto que se versa sobre un contrato celebrado por el mismo Sr. Ministro; que hacía, pues, moción para que se llamase al Ministro de Hacienda con ese objeto.

Fué aprobada esta moción y se mandó llamar al Ministro, haciéndose entre tanto un cuarto intermedio. Vueltos los Sres. Diputados a sus asientos, el Sr. Presidente manifestó a la Cámara que el Sr. Ministro de Hacienda había contestado que le era imposible asistir a la sesión por las muchas ocupaciones que le rodean en este momento.

El Sr. González espuso: que era indispensable la presencia del Sr. Ministro, y que puestó que no podía asistir hoy, hacía moción para que se postergase la consideración de la orden del día para la sesión de mañana.

Así lo acordó la H. Cámara, y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión a la una de la tarde.

Luque. Teófilo García. Pró-Secretario.

Sesión ordinaria del 24 de Agosto de 1859.

PRESIDENCIA DEL SR. LUQUE.

Orden del día.—Un proyecto de Ley sobre la amortización de bonos y gravando con un derecho adicional de 6 % las mercaderías sujetas a derechos de importación.

Presidente. Alvear. González. Mansilla. Ocampo. Quesada. Daract. Gardillo [D. José.] Duran. Frías.

En la Ciudad del Paraná, Capital Provisoria de la Confederación Argentina, a los veinte y cuatro días del mes de Agosto del año de 1859, reñidinos en su Sala de Sesión.

García. Ramiro. Rodriguez. Garzon. Lopez Jordan. Comas. Gardillo (D. Vicente.) Lucero. Araoz. Iriarte. Gallegos. Feijóo. Navarro (D. Manuel.) Soria. Condareo. Diaz-Rodriguez. Pardo. Colohero.

nes los Sres. Diputados anotados al margen, con inasistencia de los Sres. Navarro [D. Ramón Gil] y Posse [Don Justinián] con licencia, los Sres. Lopez, Victoria, Pesse [D. Filemon], y Gutierrez sin aviso, y el Sr. Chenuat con él, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y se leyó el acta de la sesión ordinaria anterior que fué aprobada sin observación ninguna.

Lejóse después la orden del día compuesta de lo siguiente.

H. Sr. Nuestra Comisión de Hacienda ha estudiado el proyecto de ley presentado por varios Diputados relativo a la recepción de bonos en todas las Aduanas de la Confederación, y después de un detenido examen sobre esa delicada é importantísima materia, cree deber aconsejaros el Adjunto, al cual espera le prestéis vuestra aprobación.

El Diputado Araoz espoudrá las razones que ha tenido la Comisión para aconsejaros dicho proyecto.

Sala de Comisiones, Paraná, Agosto 17 de 1859.

Daniel Araoz—Wenceslao Diaz Colohero—Uladielao Frías—Eusebio Rodriguez.

Proyecto de Ley. El Senado y Cámara de Diputados de la Confederación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de Ley.

Art. 1.º Todos los bonos actualmente en circulación y los que en adelante se emitieren en virtud de autorizaciones dadas por el Soberano Congreso, se recibirán en todas las aduanas de la Confederación en pago de derechos, en la forma que en ellos está escrito y con arreglo a lo dispuesto en el art. 5.º de esta ley.

Art. 2.º Destinase solo la tercera parte del producto total de los derechos de la Aduana del Rosario, para amortizar directamente los bonos emitidos según el contrato "Buschenthal", de 10 de Mayo último, y conforme a lo estipulado por el P. E. Nacional el día 9 del corriente.

Art. 3.º Todas las mercaderías sujetas a derecho de importación serán gravadas con el derecho adicional de un seis por ciento ad valorem.

Art. 4.º Este derecho adicional empezará a cobrarse, a los 30 días de la promulgación de esta ley, a las mercaderías que actualmente se hallan en depósito, ó que se introduzcan del Estado Oriental y del Paraguay, a los 60 días del Imperio del Brasil, y a los 90 a las de toda otra procedencia.

Art. 5.º —El 6 % adicional se pagará en bonos de cualquiera clase que sean, exceptuándose los emitidos en virtud del contrato "Buschenthal" de 10 de Mayo último.

Art. 6.º —La parte de las entradas de Aduana, afecta al pago de los bonos no podrá destinarse a otro objeto, mientras dure su amortización.

Art. 7.º —Comuníquese al P. E. Sala de Comisiones, Paraná, a 17 de Agosto de 1859.

Araoz—Frías—Colohero.—Rodriguez. Se puso en discusión en general este proyecto.

El Sr. Araoz tomó la palabra y dijo:—La Comisión ha acordado después de una reunión que la tenido con el Ministro de Hacienda presentar una modificación en ese proyecto, antes que se ponga en consideración de la Cámara, y ella propone el que debe leer el Sr. Secretario.

Se leyó el proyecto: El Senado y Cámara de Diputados de la Confederación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de Ley.

Art. 1.º Todos los bonos actualmente existentes en circulación y los que en adelante se emitieren en virtud de autorizaciones dadas por el Congreso, se recibirán en todas las aduanas de la Confederación, en pago de derechos, en la forma que en ellos está escrito.

Art. 2.º Todas las mercaderías sujetas a derechos de importación, serán gravadas con el derecho adicional de un 6 % ad valorem.

Art. 3.º Este derecho adicional empezará a cobrarse, a los 30 días de la promulgación de esta ley, a las mercaderías que actualmente se hallan en depósito, ó que se introduzcan del Estado Oriental y del Paraguay, a los 60 días a las del Imperio del Brasil, y a los 120 a las de toda otra procedencia.

Art. 4.º —El 6 % adicional se pagará en letras a dos meses.

Art. 5.º La parte de las entradas de Aduana afecta al pago de los bonos no podrá destinarse a otro objeto, mientras dure su amortización.

Art. 6.º —Comuníquese al P. E. Araoz—Frías—Rodriguez—Colohero.

El Sr. Araoz continuó—Diré muy brevemente las razones que la Comisión ha tenido al presentar el proyecto con las modificaciones hechas. Ha considerado muy detenidamente el proyecto sobre la materia, presentado por varios Sres. Diputados, y creyendo con satisfacción las exigencias imperiosas que se sienten en la actualidad, así en los intereses públicos como en los particulares, comprometidos por el decreto de 9 de Agosto, y hallando suficiente el proyecto que habita presentado primero lo ha completado la Comisión agregándole algunos artículos. La Comisión cree que satisfacen así todas las exigencias; porque se manda que todos los bonos se reciban en todas las Aduanas de la Confederación, lo contrario de lo que disponía el decreto de 9 de Agosto. Aumentando un 6 p. % de derecho adicional a todas las mercaderías sujetas al pago de derechos de importación, se va a crear ó aumentar la renta cuando me- nos en una cuarta parte.

No son extraños a la Comisión, los graves y muy graves inconvenientes que trae al comercio y a los consumidores en general, el aumento de todo derecho de Aduana, pero eso sucede cuando se impone un derecho alto, y no un derecho de 6 p. % que es bastante moderado—Ha creído, pues la Comisión responder a todas las exigencias de las circunstancias, presentando en el proyecto un artículo por el cual se establece nuevamente el 6 p. % adicional.

Ha acordado plazos que creo suficientes para no perjudicar los intereses de los comerciantes.—Ha señalado también 30 días a todas las mercaderías que actualmente se hallan en depósito ó a las que se introduzcan del Estado Oriental y el Paraguay, sesenta a las que venguan del Brasil y ciento veinte a las de toda otra procedencia.—La comisión había limitado a noventa días este último plazo; pero varias observaciones hechas por el Sr. Ministro de Hacienda, que han sido aceptadas por dicha Comisión creyendo que era pequeño el plazo de 30 días que ella había fijado para las mercaderías que se importasen de Europa ó otro punto igualmente distante, la han inducido a establecer el término de ciento veinte días.

Restame únicamente hacer una ligera observación a la H. Cámara. La comisión cree que no debe aumentarse el derecho del 6 p. %, porque entonces los derechos de Aduana de la Confederación vendrían a ser notablemente mas altos que los que se pagan en Montevideo en Buenos Aires ó en Chile que solo se cobra el 15 p. % de derecho, en el Perú que no pasa de este derecho; en fin mas altos que los que se pagan así en todas las Repúblicas de Sud-América, por eso creo que no debe aumentarse este derecho adicional a más de un 6 p. %.

(Continuará.)

PARTE OFICIAL. DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

La Comisión Rosario, Setiembre 2 de 1859.

A. S. P. Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda Dr. D. Elias Bedoya.

Señor Ministro: El 25 de Agosto anterior, tan luego como llegaron a esta Ciudad dos miembros de la Comisión, acordamos unánimemente mandar insertar en el periódico "La Confederación" el acta que V. E. hallará en los números que adjuntamos, solicitando por medio de él, que todos los tenedores de libranzas, ó créditos contra esta Aduana los presentasen a la Comisión, para que ella procediera a liquidarlos, en cumplimiento de las instrucciones que V. E. se sirvió darle. La Comisión ha recibido ayer los últimos que se lo han traído, y no habiéndose presentado ya hoy ninguno más, ha creído deber proceder a su clasificación.

Incluso a esta nota hallará V. E. el estado nominal de todos ellos, así como la acta levantada de los procedimientos de la Comisión.

Como V. E. lo verá, se han alivido en cuantía

EL NACIONAL.

Lunes 26 y Martes 27 de Septiembre de 1859.

La Carta del Sr. Canónigo Piñero.

Este Sr. que goza de una reputación sobresaliente en la cátedra católica, en la carta que transcribimos se ocupa de dos puntos importantes de palpitante actualidad como son el nombramiento del futuro Presidente y la guerra en que nos encontramos. No ahemos si accidentalmente ó llevado por la lógica de sus pensamientos, nos hace el honor de ocuparse de nosotros Por la importancia de los dos puntos indicados, por la notabilidad del personaje y por desvanecer una fuerte acusación quizás involuntaria que nos hace, vamos á ocuparnos un momento.

El Sr. Canónigo sin decidirse por ninguno de los candidatos que se dividen la opinión,—presenta el tipo ideal del candidato que según él debería ser el elegido de los pueblos. No pide un héroe, no describe un santo,—define solamente al verdadero ultratramonto que contribuirá á dar á la Iglesia la omnipotencia espiritual y temporal; ó en otros términos, el ejercicio y reunión de las dos soberanías.

El Sr. Canónigo, permitámonos decirlo, exige una condición imposible. Olvida demasiado los deberes que nos impone la ley en la tierra que habitamos. Exigir que el Patronato sea abolido y considerarlo como funesta herencia del despotismo de los reyes, es olvidar completamente la carta constitucional que juran los obispos, que juran los magistrados y que tiene que jurar el futuro presidente.

El patronato es una transacción entre la soberanía de la Iglesia y la soberanía del Estado.

La Constitución de los Estados Unidos que nos ha servido de modelo, no reconoce patronato, porque no reconoce religión de Estado. Nuestra constitución lo reconoce separándose en este punto de la Constitución de los Estados Unidos, haciendo una transacción con las creencias de la mayoría.

¿Qué desearía pues el Sr. Canónigo? O la abolición del patronato á la manera de los Estados Unidos,—ó su abolición dejando á la Iglesia la soberanía absoluta.

No nos engañamos; el Sr. Canónigo, es verdaderamente lógico en este punto. Todo para la Iglesia,—dependencia para el Estado.

Es claro pues que el tipo de candidato y las condiciones que debe llenar según el Sr. Canónigo, no puede existir sin violar la constitución del Estado.

A juicio nuestro todo candidato es dado como representante de la proyección causada por la fuerza social dirigida á las condiciones terrestres, prácticas, populares, dictadas por el sentido común y por la necesidad de los acontecimientos políticos.

Esta interrogación puede reducirse á esta otra: ¿Cuál es el fin de la política nacionalista hoy día?

1. Continuar la obra de la organización fundada en la Constitución de mayo.

2. Encarnar el espíritu de la federación vencedora y la integridad nacional.

El hombre que según los pueblos, presenta mayores garantías de estabilidad constitucional; el hombre que presente mejor el pensamiento victorioso de la nueva política argentina; el que presente mayores garantías contra la demagogia y satisfaga á las condiciones de grandeza y osadía, tan necesarias para que desplegue sus alas la República Argentina, para que sus rios se pueblen de vapores, las rutas de ferrocarriles, la Pampa de Colónias, ese será á nuestro juicio el candidato vencedor.

Respecto al segundo punto, el Sr. Canónigo se manifiesta enemigo declarado de la guerra, haciendo responsable á Dios y la humanidad á los promotores.

Es juicio es merecido y lo acatamos. Lo solamente el Sr. Canónigo la negociación Yancey y desear que sobre el asunto de su corazón adolorido, "Sobre ellos caerán todas las maldiciones, todas las espoliaciones, todas las violencias de S. S."

Si alguno de los contendientes ha abundado en el sentido de la paz lo

gundo hasta presentar condiciones que no queremos injusta, ha sido el General Urquiza. El abrió la puerta de la reconciliación. El hizo todo lo posible para que los argentinos de Buenos Aires, recibieran el abrazo de sus hermanos.—No lo han querido. Han rechazado insultando y todos sus trabajos constantes de guerra incesante á la Confederación, han llegado hoy al último resultado. Alcaja jacet est.

Respecto á nosotros dispénsenos el Sr. Canónigo, pero nos hace una injuria, quiere á Lamenais mas que á Dios. Esto es desvirtuarnos completamente de toda idea y de todo sentimiento de lo infinito. Por grande que sea mi venerado maestro, no alcanza á Jesu-Cristo. ¿Cómo puede ser atrevido el Sr. Canónigo á poner el santo nombre de la divinidad en tan ofensivo paralelo?

Por otra parte agradecemos y correspondemos á sus caritativos sentimientos. Somos también de los que creemos que nada resiste á la razón divina, de la cual la razón humana es una participación.

«Esa es la luz q' alumbrá á todo hombre que viene á este mundo. (San Juan) Y esa luz es la razón divina q' alumbrá á la razón humana.

A juicio nuestro, la religión es el primero y el último, el Alfa y el Omega de las sociedades. Dios quiere que un día, á la luz de ese verbo eterno, podamos abrazarnos los que disintimos bajo las tinieblas del tiempo.

FRANCISCO BILBAO.

Club Socialista-Argentino. Extrañámonos mucho que la rifa filantrópica del Club Socialista-Argentino no haya todavía tenido lugar. Se nos ha informado que la Comisión de Caridad del Club Socialista-Argentino, se ha decidido al fin á abrir la rifa con los pocos objetos que la piedad de las Señoritas ha ofrecido para tan filantrópico fin.—Se nos dice también que algunas personas han empuñado sus esfuerzos en el sentido de que sea poco numeroso el concurso de los donantes. No comprendemos nosotros qué razones pueda haber para impedir el libre empleo del tiempo consagrado por el bello sexo al alivio de la desgracia.

Por el contrario, en pueblos donde los elementos de producción abundan, donde de la población es escasa, donde todo parece brindar prosperidad al trabajador y capitalistas asociados, en tales pueblos no debía aparecer la miseria, sino por causas independientes de la voluntad del individuo.

Así pues, quisiéramos que para remediar los casos desgraciados, al inválido, al incurable, al demente, al anciano sin recursos ó al huérfano abandonado, se organizase de una manera estable y especial, EL CLUB DE LA FILANTROPIA cuyo jéren y base pue encontrarse en el mismo Club Socialista-Argentino.

La prosperidad de este Club es considerada por nosotros como solidaria de la prosperidad del Paraná y vice-versa. Es necesario que el espíritu de asociación y de empresa, el grande espíritu municipal de los pueblos verdaderamente libres, revista una organización. Ya tenemos la base,—pero es necesario verificarla con la infusión de ese espíritu de vida, con esa fé que levanta las montañas y cura al paralítico.

La vida es movimiento; pero el movimiento debe tener impulsión y dirección.

La impulsión la dá la caridad, y el grande espíritu de la humanidad moderna.

La dirección la dá la inteligencia, dando luz al ignorante, pan al desvalido, remedio al enfermo, amparo al huérfano y anciano.

Así pues en vez de contrariar el movimiento filantrópico del bello sexo, sepamos explotarlo.

Oportunamente publicaremos la lista de las Señoritas que hayan depositado algunos objetos desoyendo las objeciones de aquellos anti-filantrópicos.

F. B.

Deserción de Martín García.

Ha llegado á esta Ciudad el jóven Argentino D. A. V. de los rios, que desoyendo el Ministerio de Gobierno de Buenos Aires en obediencia de Obligado. Este jóven es uno de los muchos que han sido arrestrados á la Isla de Martín García con su voluntariedad, en un resolución de evadirse de la Ley convocada en virtud con otros Guardias Nacionales, que toman la misma delimitación. Tomaron una lancha, se embarcaron en ella, aprovechando un viento helado, y á media día salieron de la Isla, burlando la vigilancia de las autoridades, que en vano trataron de perseguirlos. El segundo á la costa Oriental de la península de la Isla de Martín García, se reunió con sus amigos de causa, pero todos los demas Guardias Nacionales que venían con él, se han dirigido á la Confederación atravesando la Provincia de Entre-Ríos y se han incorporado al Ejército del General Urquiza. Esto hecho aunque sencillo, revela el sentimiento que domina en la juventud de Buenos Aires, que en toda diversidad de ideas, se adhieren al Gobierno rebelde, para á defender la integridad de su Patria.

(Los 33 periódico de Montevideo.)

ULTIMA HORA.

Noticias de la vanguardia.

Interesantes son las que á continuación publicamos y recomendamos á la atención de nuestros lectores.

Por ellas se verá que el campo de los demagogos es el verdadero campo de la discordia cuya manzana es su General D. Bartolo Mitre.

Hé aquí sus partes:

El Comandante en Jefe de la División del Sur y de Vanguardia—

Monte de Flores, Septiembre 22 de 1859.

Excmo. Sr. Comandante en Jefe del Ejército de Vanguardia Brigadier General D. Juan Pablo López.

Tengo la complacencia de adjuntar á V. E. el interesante parte que he recibido anoche del Comandante Sr. J. A. Fernandez.

Añadido los puntos que tenemos del mal estado de inteligencia en que estaban los Gales del ejército enemigo, es muy probable que pueda haber tenido lugar el acontecimiento, y á ser posterior á las operaciones por su propia virtud, con respecto á deserción que suponían, están los hechos que hehallan.

Debo, pues felicitarlo, Dios está con nosotros y él nos concluirá á un término feliz. Dios guarde á V. E. Juan E. Pedernera.

Adición.

Al cerrar la presente, llega un cheque del Comandante D. Eusebio Laprida, quien me dá su parte en los términos del adjunto. La amercia fe que esto Geta no merece—por su actividad, vigilancia, y por la repetición de sus partes, no me deja duda alguna, sobre la verdad de este hecho que será de los más consecuentes de la guerra. Lo adjunto sin embargo, para mayor satisfacción de V. E.

Sr. General D. Juan E. Pedernera.

Campo de Flores de los Rios, Septiembre 21 de 1859.

Muy Sr. mio.—A las 11 de la mañana se me presenta un individuo de los que se llevaron en la invasión del 9 del próximo pasado á este territorio, que me asegura que el enemigo se desoyó ayer marchó Hornos para Buenos Aires, con una escolta que es muy general la voz propagada en aquel Ejército que se retira completamente desgraciado con Mitre; que ayer fué desarmado el batallón de San Carlos á consecuencia de un desecuento que se les hizo de 25 pesos por la gralada y fajina que se les dio; que la galleta la traían, y que gritaban «donde está esa protección».

Esto está en perfecto acuerdo con lo que me dijo un pasado que tuve ayer tarde en Estallón Norte, que una sublevación se esperaba de un momento á otro, cuyo pasado lo despaché hoy al Rosario un poco enfermo. También me dice el primero que les ha llegado una caballería de la galleta que son todos los puros y herrados; que los estuvieron en la Estación del f. n. de Nogue. En el Arroyo de Cepeda donde tiene el enemigo su campo, ha hecho puros y ha pasado todo el día de ayer y hoy, y hoy parte yud. También dice el mismo, que en un destacamento de cien hombres llevándose como 200 caballos de los mejores y que no sabe para donde han ido.

Es que por hoy tiene que comunicas su muy atento saludo.

J. B. S. M. José A. Fernandez.

Campamento Galbar 21 de 1859.

Al Sr. Brigadier General D. Juan E. Pedernera.

Mi querido General.

En este momento que son las tres de la tarde acabo de saber, por una persona de respeto que Hornos se marchó ayer para Buenos Aires con completo desecuento con Mitre llevando solo su escolta, estos mismos me dicen que anoche se retiró el enemigo con los hombres que me vino como desoyentes de la Isla de Martín García. San Nicolás la habían desarmado, porque tiraron las galletas que les daban la Artillería—Oreo que la han pasado ayer a la Artillería para el f. n. de Nogue. En el Arroyo de Cepeda donde otro lado del Arroyo de Cepeda, me dice que lo conseguido saber este día, tambien dicen que tienen 400 caballos con herradura que han traído de Buenos Aires, esto lo que me mas interesa, aunque esto me dá esperanza de que me voy á buscar como darle un avance á el Ejército está un destacamento de una persona que maneja, hoy lo avisaré la oportuna para que me dé la noticia de la ida de Hornos, no sé el resultado de lo individuo que tenía allí en su escolta para que me avisara todo lo que hubiese, creo que doba venir con sus seguras instrucciones.

Dios guarde muchos años.

Eusebio Laprida.

Al tiempo de despachar esta, llega un habladuro del Sr. Comandante de Hornos y me dice que habiendo sido un día en el campo de Flores, en el momento, era lo dijo que Hornos se fué ayer para Buenos Aires, y que el Ejército tambien marchó para Buenos Aires pero que no sabían el resultado de esto. Me dice tambien que me avisó de haber encontrado con una punta de Indios del Coronel Baygorria que han entrado hasta las Encarnas mis soldados han hablado con ellos y los indios han llevado las haciendas de un tal O'Hara que estaban habiendo en una provincia.

Laprida.

Martín Acuña Piñero (Las Novedades) diario de Buenos Aires.